COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION

C. L. A. P.

REGISTRO DE COLEGIACION

2319

El Consejo Directivo del Colegio de Licenciados en Administración - Regional III - Lima; Expide la Presente Certificación al Licenciado

Don Neptali Zegarra Salazar

Que acredita su condición de Colegiado, de Conformidad con el Decreto Ley 22087 y el Decreto Supremo 014-78-ED.

Lima, 29 *de* Set. *19* 90

Director SECRETARIO Regional III

Director Secretario

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

CLAD

ANEXO 1

SOLICITO: Levantamiento de suspensión y asignación de Número de Registro Único de Colegiación, por tener Colegiatura Regional y encontrarme suspendidos como miembro del CLAD por la causal establecida en el literal a) del artículo 34° del Decreto Supremo N° 020-2006-ED y no tuvieran Numero de REGUC asignado.

SEÑOR Decano Regional del CORLAD .....

Yo NEPTALÍ ZEGARRA SALAZAR, Identificado(a) con D.N.I N° 10661728 con Colegiatura Regional N° 2319 y con domicilio en Jr. Collasuyo N° 238 - Zarate - S.J.L.

Acudo a su Despacho a fin de solicitarle se trámite la asignación de Número de REGUC y levantamiento de suspensión ante el Consejo Directivo Nacional del CLAD.

Que, el suscrito es Colegiado con número de Colegiatura Regional y cuento con los siguientes documentos:

- ( ) Depósito de pago correspondiente a cuatro cuotas mensuales de colegiación
- (X) Copia escaneada del DNI por Anverso y reverso
- (X) Copia Escaneada por anverso y reverso del Grado de Bachiller Universitario debidamente registrado en SUNEDU
- (X) Copia Escaneada por anverso y reverso del Título Profesional Universitario debidamente registrado en SUNEDU
- (X) Archivo digitalizado de fotografía de tamaño pasaporte
- ( ) Copia escaneada del depósito de pago por derecho de cuota de colegiación correspondiente a 04 meses (S/. 15.00 soles por cada mes).
- (X) Copia Escaneada de la Colegiatura Regional emitida por una Regional del CLAD.
- ( ) Constancia del CORLAD, que acredite el último pago efectuado.
- ( ) Archivo digitalizado de la búsqueda de grados y títulos en el sistema de consultas de SUNEDU

Facultativamente el Colegiado deberá incluir en su solitud, una de las siguientes opciones, que:

a) El tiempo de suspensión del miembro del CLAD que cuentan con Colegiatura Regional, suspendido conforme al inciso a) del Artículo 34° del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración y no cuenten con Número de REGUC asignado; no sea computado para el cálculo de los años de colegiatura hábil.
b) El reconocimiento de tiempo colegiatura, regularizando el pago de las cuotas mensuales por colegiatura.

Ciudad de Callao, dia 5 / mes Diciembre año 204

Firma

Apellidos y nombres Neptalí Zegarra Salazar
CORLAD:
DNI N° 10661728